ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 4.370/2017

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio Urbano e Interurbano de Transportes en Automóviles Ligeros.

Exponiéndose al público por periodo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la

Provincia, a efectos de que los interesados que estén legitimados puedan examinarla y presentar reclamaciones o y sugerencias ante el Pleno de la Corporación, todo ello en los términos de los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el caso de no registrarse reclamación o alegación alguna en el plazo indicado, la citada Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada, sin necesidad de acuerdo expreso, procediéndose a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Iznájar, 29 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Lope Ruiz López.